

PEDRO FELIPE SANDOVAL VARGAS, Analista V de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 136310 de 12/11/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Orden de Compra No.:	136310	Fecha de suscripción:	11/11/2024
Objeto:	Prestar el Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá — Sede Connecta y Bodega de Álamos, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.		
Contratista:	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ		
NIT o CC contratista	901.677.729-2		
Valor del contrato:	\$ 248.214.924,78	Vigencia¹ 2024	\$ 73.409.025
		Vigencia futura 2025	\$ 174.805.899,78
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	\$ valor
Adición valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ valor
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ valor
Reducción valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ valor
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ valor
Valor actual del contrato:	\$ 248.214.924,78		
CDP²:	2024 por \$ 73.409.025 del 16 de julio de 2024 225 por \$174.805.899,78 del 02 de enero de 2025	CRP³:	63324 por \$ 73.409.025 del 2 de diciembre de 2024 225 por \$174.805.899,78 del 2 de enero de 2025
Plazo de ejecución del contrato:	4 meses	Fecha de acta inicio:	6/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/03/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	# días, semanas, meses y/o años
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:	# días, semanas, meses y/o años contados a partir de XXXXX.	Fecha inicio:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	310-47-994000012750 del 29 de noviembre 2024	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	6/12/2024	NIT aseguradora:	860.524.654-6

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE⁴ No:	310-74-994000005066 del 29 de noviembre 2024	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	6/12/2024	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Otras modificaciones:	No Aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y períodos	Mediante oficio No. 1.91.201-0801 de 15 de noviembre de 2024 el Director Seccional de Aduanas de Bogotá asignó la función de Supervisor a Pedro Felipe Sandoval Vargas, Analista V de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15 de noviembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Diciembre 2024		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
310-47-994000012750	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	20% / \$ 49.642.984,96	12/11/2024	30/09/2025
310-47-994000012750	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	15% / \$ 37.232.238,72	12/11/2024	31/03/2028
310-47-994000012750	Aseguradora Solidaria de Colombia	calidad del servicio	10% / \$ 24.281.492,48	12/11/2024	30/11/2025
310-74-994000005066	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV \$ 260.000.000	12/11/2024	31/03/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UBT386	14/01/2025	\$70.056.186,94	aceptada	(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$ 0	70.056.186,94
Valor total facturado⁷:		\$70.056.186,94			Totales:	\$ 0	70.056.186,94

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debito o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de aseo - Servicio de cafetería - Servicio de mantenimiento locativo básico 	La prestación de los servicios establecidos en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del AMP vigente de Colombia Compra Eficiente.	Se recibieron los servicios integrales de aseo y cafetería y servicios especiales requeridos, en las condiciones establecidas y resultados requeridos del Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el mes evaluado (diciembre 2024), no se presentaron novedades o situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 6 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- El 19 de noviembre de 2024 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expedieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expedieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No Aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- No Aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 15 de enero de 2025 expedida por Oscar Alirio Linares Medellin en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	Responsable:	PROONENTE
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none">• No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none">• No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que	Responsable:	CONTRATISTA

	afecten la continuidad del contrato.		
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 5:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 6:	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 7:	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 8:	Ocurrencia de accidentes laborales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 9:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 10:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el	Responsable:	CONTRATISTA

	contratista en el desarrollo del contrato		
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 11:	Demora, Incumplimiento o retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 12:	Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales	Responsable:	ENTIDAD / CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del Centro Empresarial Conecta según planillas de pesaje

14.Observaciones

Durante este periodo la certificación FT-ADF-2337 bienes y servicios recibidos fue suscrita por la Jefe de la División Administrativa y Financiera en aras de garantizar la autonomía del rol contable ejercida por el supervisor del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025



SUPERVISOR
Pedro Felipe Sandoval Vargas
Analista V

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos